



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DEL SENA REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de Centro de Formación Profesional, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "Prestar temporalmente los servicios profesionales, en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de GESTIÓN ADMINISTRATIVA así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en el servicio misional del SENA."

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2026.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector (e) con funciones de Director Regional

Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, Acta de posesión No. 046 del 24/01/2026.

Proyectó: Ruth Maritza Mejía Higuera, Técnico 02 – Dinamizadora ECCL

Revisó: Maria Eugenia Hoyos Arcia, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestion Contractual